



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0393-20210000051, relativo a la suspensión de alumnos por registrar tres repitencias en un mismo curso.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM;

Que de acuerdo con lo señalado en el Capítulo II, Art. 12° «La matrícula en una asignatura desaprobada puede ser: a) Segunda Matrícula: cuando desaprobó una (1) vez una asignatura en la primera matrícula; b) Tercera Matrícula: cuando desaprobó dos (2) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y, c) Cuarta Matrícula: cuando desaprobó tres (3) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y sólo podrá matricularse en dicha asignatura»;

Que asimismo, en el Art. 13°, inciso c), acápite (i) y (ii) se establece que la tutoría obligatoria para el caso de los estudiantes que registran cursos desaprobados en una misma asignatura dos (2) y tres (3) veces, debe formalizarse mediante Resolución de Decanato;

Que mediante Oficio N.° 000033-2021-UTAYOE-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 30 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Tutoría, Asesoría y Orientación al Estudiante, remite la relación de los alumnos que registran tercera repitencia en cursos para que se expida la Resolución de Decanato de suspensión, en vía de regularización;

Que desde el año 2010 la Universidad emitía resoluciones rectorales que permitía a los estudiantes matricularse en cursos con varias repitencias, siendo la última, la Resolución Rectoral N.° 01072-R-2018 de fecha 6 de marzo del 2018, que aprobó el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS hasta el año 2019 y, la Resolución Rectoral N.° 07482-R-19 de fecha 20 de diciembre de 2019, que ampliaba los alcances de la Resolución Rectoral N.° 01072-R-2018 hasta el año 2020; por ello, en el año 2021, los estudiantes con registros de tres a más repitencias, no pudieron matricularse, por lo que es necesario la emisión de la Resolución de Decanato de suspensión, de los alumnos con registros de tres (3) repitencia, para que pueden matricularse en el año 2022, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, en vía de regularización, la suspensión de los alumnos que registran tercera repitencia en cursos, al amparo del Art. 102° de la Ley Universitaria N.° 30220, que indica que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente; los nombres de los alumnos que se encuentran en esta suspensión, figuran en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2° ENCARGAR a la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento y control de lo establecido.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- 3° PRECISAR que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente el o los cursos autorizados, caso contrario se aplicará la suspensión definitiva.
- 4° REMITIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina del Sistema Único de Matrícula, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder

